

**Gobierno del Estado de Colima**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-06000-19-0750-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 750

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022.

***Resultados***

**Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

- 1.** El Gobierno del estado de Colima no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** El Gobierno del estado de Colima no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.
- 3.** El Gobierno del estado de Colima no reestructuró ni refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.
- 4.** El Gobierno del estado de Colima no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y, dado que no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, no tuvo la obligación de incluir la información relativa al importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.
- 5.** El Gobierno del estado de Colima no tuvo gastos y costos debido a que no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones ni obligaciones en el ejercicio fiscal 2022.
- 6.** El Gobierno del estado de Colima no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas en el ejercicio fiscal 2022.

**Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

- 7.** El Gobierno del estado de Colima contrató cinco obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, de las cuales no presentó evidencia de que el análisis comparativo de las propuestas se haya publicado en la página oficial de internet, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet
				Sí / No
Banco Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	17/01/2022	100,000.0	Sí	No
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	06/07/2022	250,000.0	Sí	No
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	11/10/2022	50,000.0	Sí	No
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	22/11/2022	300,000.0	Sí	No
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	21/12/2022	300,000.0	Sí	No

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las direcciones electrónicas que acreditaron la publicación en la página oficial de internet del análisis comparativo de las propuestas, con lo que se solventó lo observado.

**8.** El Gobierno del estado de Colima contrató cinco obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,000,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); también se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo al cierre de cada fecha de disposición incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior; además, se comprobó que no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 1,054,671.8 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación <sup>1</sup>	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año	Registrado en el RPU de la SHCP
		( a )	( b )	( c = b * 6.0% )	( d )	( e = d / b )	(Cumple / No cumple)	(Sí / No)	(Cumple / No cumple)
Banco Afirme, S.A, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	17/01/2022	100,000.0	17,577,864.1	1,054,671.8	558,200.0	3.2	Cumple	No	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	06/07/2022	205,000.0	17,577,864.1	1,054,671.8	470,733.3	2.7	Cumple	No	Cumple
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	11/10/2022	50,000.0	17,577,864.1	1,054,671.8	335,993.3	1.9	Cumple	No	Cumple
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	22/11/2022	300,000.0	17,577,864.1	1,054,671.8	568,690.0	3.2	Cumple	No	Cumple
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	21/12/2022	300,000.0	17,577,864.1	1,054,671.8	798,820.0	4.5	Cumple	No	Cumple
Total		955,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA: <sup>1</sup> Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (diciembre de 2021 por 458,200.0 miles de pesos, junio de 2022 por 265,733.3 miles de pesos, septiembre de 2022 por 285,993.3 miles de pesos, octubre de 2022 por 268,690.0 miles de pesos y noviembre de 2022 por 498,820.0 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Colima efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinamiento o reestructura.

**9.** El Gobierno del estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2022 destinó las obligaciones a corto plazo exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal) por un importe de 1,000,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	9000 - Deuda Pública 91000 - Amortización de la Deuda Pública 91189 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	17/01/2022	100,000.0
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	9000 - Deuda Pública 91000 - Amortización de la Deuda Pública 91190 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	06/07/2022	250,000.0
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	9000 - Deuda Pública 91000 - Amortización de la Deuda Pública 91191 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	11/10/2022	50,000.0
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	9000 - Deuda Pública 91000 - Amortización de la Deuda Pública 91192 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	22/11/2022	300,000.0
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	9000 - Deuda Pública 91000 - Amortización de la Deuda Pública	21/12/2022	300,000.0
Total:			1,000,000.00

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

**10.** El Gobierno del estado de Colima publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022; sin embargo, dichos informes no incluyeron las comisiones y cualquier costo relacionado; además, no acreditó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/1080/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Otros pasivos**

**11.** El Gobierno del estado de Colima realizó la asignación de recursos del ejercicio fiscal 2022 para cubrir el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por 351,557.3 miles de pesos, que representaron el 1.9% de sus ingresos totales estimados por 18,565,434.1 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable del pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue de 278,863.0 miles de pesos que representó el 1.5% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, por lo que no rebasó el 2.0% establecido en la normativa.

**12.** El Gobierno del Estado de Colima presentó los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF los cuales coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron destinados a proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar, participaciones y aportaciones por pagar, transferencias otorgadas por pagar a corto, retenciones y contribuciones por pagar, devoluciones de la ley de ingresos por pagar, otras cuentas por pagar a corto plazo, otros fondos de terceros en garantía y otros pasivos circulantes.

#### **Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas**

**13.** El Gobierno del estado de Colima generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 193,678.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 130,513.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	19,291,531.0
Egresos presupuestarios (B)	19,097,852.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	193,678.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	8,621,520.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	283,435.1
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	8,774,442.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	130,513.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

**14.** El Gobierno del estado de Colima presentó diferencias respecto del momento contable devengado del concepto de “E.1 Intereses, comisiones y gastos de la deuda con gasto no etiquetado” entre lo reportado en el formato 4 Balance Presupuestario – LDF y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
 DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	Formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto)	Diferencia
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	168,385.7	170,923.2	-2,537.5

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/1081/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El Gobierno del estado de Colima consideró la metodología establecida por la normativa para el cálculo de la asignación global de servicios personales ya que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2022 fue de 2,016,607.3 miles de pesos, el cual presentó un decremento

de 90,512.2 miles de pesos que equivalió al 4.3% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		2,107,119.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	131,484.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		2,238,603.8
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	67,158.1
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		2,305,761.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2022.		2,016,607.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		2,016,607.3
Decremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	4.3	90,512.2
Monto por debajo del límite máximo permitido		289,154.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

**16.** El Gobierno del estado de Colima asignó recursos para servicios personales por 2,016,607.3 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 y se observó que, bajo el momento contable del pagado registró recursos por 1,604,783.4 miles de pesos, los cuales no rebasaron el monto aprobado de 2,016,607.3 miles de pesos, lo que generó una diferencia por debajo de 411,823.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2022 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	2,016,607.3	-178,089.7	1,838,517.6	1,604,783.4	2,305,761.9	-411,823.9

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

**17.** El Gobierno del estado de Colima obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 475,015.1 miles de pesos, de los cuales, 465,199.7 miles de pesos se destinaron a los conceptos de amortización anticipada de la deuda pública y pago de pensiones previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; y 9,815.4 miles de pesos tuvieron un destino específico conforme la normativa (Participaciones de las entidades federativas a los municipios ISR); asimismo, se constató que se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Colima.

**18.** El Gobierno del estado de Colima recaudó ingresos totales por 19,766,820.1 miles de pesos, monto superior en 1,201,386.0 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2022 por 18,565,434.1 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda estatal garantizada**

**19.** El Gobierno del estado de Colima no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **Sistema de alertas**

**20.** El Gobierno del estado de Colima remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas para el ejercicio fiscal 2022: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Colima en un nivel de endeudamiento en observación.

**21.** El Gobierno del estado de Colima presentó una diferencia en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y lo reportado en el Sistema de Alertas,

ya que el saldo a corto plazo al final del periodo indicado en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, fue de 764,983.3 miles de pesos, y en el Sistema de Alertas el monto fue de 464,983.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia de 300,000.0 miles de pesos, dicha diferencia correspondió a un crédito a corto plazo que fue registrado como dispuesto en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, pero en el Sistema de Alertas no se reportó información al respecto.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJR/QD/1082/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El Gobierno del estado de Colima estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 6,349,360.3 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 952,404.0 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 8, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 283,435.1 miles de pesos, que representó el 29.8 % respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c)=(a*b)	(d)	(e)=(c-d)	
6,349,360.3	Sostenible	15.0%	952,404.0	283,435.1	668,968.9

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Colima no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### Registro Público Único

**23.** El Gobierno del estado de Colima solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cinco financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Colima	Estado de Colima	Banco Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Financiamiento a corto plazo	17/01/2022	14/03/2022	15/02/2022	Q06-0322070	100,000.0
Colima	Estado de Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Financiamiento a corto plazo	06/07/2022	16/08/2022	21/07/2022	Q06-0822104	250,000.0
Colima	Estado de Colima	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Financiamiento a corto plazo	11/10/2022	16/10/2022	26/10/2022	Q06-1022125	50,000.0
Colima	Estado de Colima	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero	Financiamiento a corto plazo	21/12/2022	20/02/2023	19/01/2023	Q06-0223027	300,000.0
Colima	Estado de Colima	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Financiamiento a corto plazo	22/11/2022	20/02/2023	09/12/2023	Q06-0223026	300,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, solicitud y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

**24.** El Gobierno del estado de Colima liquidó durante el ejercicio fiscal 2022 dos financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por un monto de 300,000.00 miles de pesos y 200,000.00 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se presentó la evidencia de la constancia de

cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	22/11/2021	200,000.00	Q06-0222058	07/02/2023	351-A-PFV-00404	Sí	Financiamiento liquidado
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	09/12/2021	300,000.00	Q06-0222059	25/01/2023	351-A-PFV-00296	Sí	Financiamiento liquidado

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

**25.** El Gobierno del estado de Colima envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del ejercicio fiscal 2022.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Colima, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Colima observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Colima realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, se comprobó que no realizó operaciones de refinanciamiento ni reestructuras.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Colima atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Colima realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas; sin embargo, los informes trimestrales no incluyeron las comisiones ni cualquier costo relacionado, ni acreditó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se verificó que presentó diferencias respecto del momento contable devengado del concepto de E.1 Intereses, comisiones y gastos de la deuda con gasto no etiquetado entre el formato 4 Balance Presupuestario – LDF y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); y presentó diferencia entre el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF y lo reportado en el Sistema de Alertas; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Colima realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales;

asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
  - Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
  - Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
  - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
  - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
  - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDfefm.
6. Sistema de alertas
  - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
  - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU

de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.

- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado de Colima.